

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

07 JUL 2015

DECRETO EXENTO N° 1968

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del Sindicato "Sindicato Nueva Rengifo" de fecha 02 de septiembre de 2014, ingresado con solicitud N° 796 de fecha 02 de septiembre de 2014, en la cual solicitan permiso para la instalación de anaquel; memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección de asesoría jurídica respecto al enrolamiento de permisos de ambulantes; informe inspectivo favorable de 17 de junio de 2015; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 09 de junio de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: la ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el comercio en la vía pública y en uso de las facultades que confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a contar del 01 de julio de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015, la asignación de permisos para anaquel, con el giro de: venta de bazar y paquetería, a los contribuyentes que a continuación se indican:

Nº	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	[REDACTED]	Orfelina de las Nieves Jara Saravia	Rengifo, costado Vega Central	Bazar, Paquetería
2	[REDACTED]	Victoria Echevarría Díaz	Rengifo, costado Vega Central	Bazar, Paquetería
3	[REDACTED]	Linda Estrella Silva Hernández	Rengifo, costado Vega Central	Bazar, Paquetería
4	[REDACTED]	Carlos Sepúlveda Vollrath	Rengifo, costado Vega Central	Bazar, Paquetería

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá cobrar los derechos respectivos que graven al solicitante.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

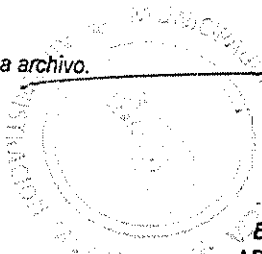
a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



BERNARDINO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCH/mcrc
15.06.2015 / Ingreso N° 796



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"